



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 1 de 16

Fecha: 13 de diciembre de 2022	Ciudad: Bucaramanga				
Profesional(es) asignado(s): Eliana Marcela Corredor Camargo	Proceso: Gestión Jurídica. Procedimiento: Conciliaciones Programa: N/A				
Clase de Informe: <table border="1"><tr><td>Seguimiento</td><td>x</td></tr><tr><td>Evaluación</td><td></td></tr></table>	Seguimiento	x	Evaluación		Tema: Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
Seguimiento	x				
Evaluación					

- OBJETIVO GENERAL:** Evaluar la eficacia, eficiencia y la efectividad de los controles de la Política de Daño Antijurídico.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Realizar seguimiento a la Política de Daño Antijurídico y verificar el cumplimiento de las actividades y que las mismas contribuyan a la efectividad de los controles de la política, en relación con la identificación de riesgos, diseño y ejecución de controles suficientes y adecuados en los procesos donde se ha identificado el mayor número de hechos generadores de demandas y fallos judiciales contra la Entidad, con el propósito de prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos en el Proceso de Administración Judicial.
- ALCANCE:** Realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las actividades implementadas en aplicación a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, por parte de las dependencias responsables, conforme al cronograma establecido para las vigencias 2022-2024.

La Oficina de Control Interno de Gestión en atención al rol de Evaluación y Seguimiento, realiza verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la política de prevención del daño antijurídico del Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta los diferentes aspectos y acciones que la Secretaría Jurídica ha adelantado para su implementación. El propósito de la implementación de la política del daño antijurídico es prevenir la ocurrencia de cualquier situación interna o externa que le implique responsabilidades jurídicas del Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta los efectos patrimoniales, que implican costos a cargo de los recursos públicos.

1. MARCO NORMATIVO:

- Ley 87 de 1993.
- Artículos 90, 209 y 269 de la Constitución Política
- Decreto 1069 de 2015.
- Decreto 1167 de 2016.
- Decreto 0220 del 20 de diciembre de 2017 " Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga.
- Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 2 de 16

2. DESARROLLO:

EVALUAR LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LAS VIGENCIAS 2022 AL 2024.

En ejercicio de las funciones que le asiste a la Oficina de Control Interno de Gestión, se solicitó información relacionada con el cumplimiento de las actividades formuladas en la Política de Prevención del daño antijurídico, vigencia 2022-2024, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución No. 0220 de 2017 emitida por el Municipio de Bucaramanga, donde se establece que el Comité de Conciliación; es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses públicos a cargo del Municipio de Bucaramanga.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico, fue aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, mediante sesión No. 029 del 8 de septiembre de 2022; igualmente fue adoptada por el Municipio de Bucaramanga mediante el Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022.

Para la ejecución de la política, se diseñó un cronograma de actividades bajo la responsabilidad de las siguientes dependencias: Secretaría Administrativa, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría Jurídica, defensa jurídica, subproceso de conciliaciones, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Subproceso de defensa judicial, acciones constitucionales, subproceso de contratación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Educación, Secretaría de Interior de acuerdo con los cronogramas establecidos, de conformidad con los riesgos y causas identificadas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2024.

A continuación, me permito mencionar algunas observaciones respecto de las acciones, fechas de implementación, número de mecanismos de la política vigente:

Causa eKogui	Medida ¿Qué? ?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo? ?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	Fijar lineamientos	30/11/2022 30/11/2023	1	Comunicación	Realizar una comunicación a los Secretarios de Despacho, jefes de oficina y	Secretaría Administrativa	Conforme a la verificación realizada, respecto de la comunicación esta no fue allegada, debido a que se encuentran

48



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 3 de 16

					supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de reiterarles evitar la configuración de los elementos del contrato de trabajo en este tipo de contratos.		dentro del término de los plazos planteados; no obstante, se considera que éstas, no son suficientes para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, ya que se plantea una actividad en 1 año y no se establece actividad para la vigencia 2024.
--	--	--	--	--	---	--	--

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	Dar instrucciones	30/11/2023 20/09/2024	1	Socialización	Realizar una socialización dirigida a los Secretarios de Despacho, jefes de oficina y supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de crear alertas tempranas sobre la prevención del daño antijurídico	Secretaria Administrativa/Secretaría Jurídica	Conforme a la verificación realizada, respecto de la socialización no fue allegada, debido a que se encuentran dentro del término de los plazos planteados; no obstante, se considera que éstas, no son suficientes para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado por esta misma dependencia, ya que se plantea una actividad para 2 años,



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 4 de 16

					en materia de contrato realidad.	además de que se da inicio hasta el 30/11/2023 y en el lapso comprendido desde octubre de 2022 a noviembre 30 de 2023, no se planteó actividad frente a esta medida.
--	--	--	--	--	----------------------------------	--

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	Unificar Criterios	30/10/2022 20/09/2024	2	Oficios	Proyectar dos oficios como medida preventiva del daño antijurídico sobre contrato realidad.	Secretaría Jurídica-Subproceso de conciliaciones	Conforme a la verificación realizada, respecto los oficios no fue allegado, teniendo en cuenta que se encuentran de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que éstas, no son suficientes para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, ya que se plantea realizar dos oficios en dos vigencias. Por otro lado, no se indica a quienes van dirigidos.

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
FALLA DEL SERVICIO EN EL MATENIMI	Coordinar interinstitucionalmente	1/10/2022 1/10/2023	1	Mesa de trabajo	Coordinar entre la Dirección Tránsito	Secretaría de Infraestructura	Conforme a la verificación realizada, respecto los



Alcaldía de Bucaramanga

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 5 de 16

<p>ENTO Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS</p>					<p>de Bucaramanga y la Secretaría De Infraestructura, mediante una mesa de trabajo y con el objetivo de identificar oportunamente falta de señalización y daños en la infraestructura vial de jurisdicción del municipio de Bucaramanga, que puedan ser generadores de accidentes de tránsito (baches, huecos, sobresaltos, etc.) y fallas en el servicio de alumbrado público.</p>	<p>oficios no fue allegado, teniendo en cuenta que se encuentran de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que éstas, no son suficientes para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, ya que se plantea una (1) mesa de trabajo para dos años de vigencia de la política y la fecha de finalización de implementación de la medida es hasta el 1/10/2023, no previendo actividad para la vigencia 2024 que pueda mitigar el riesgo de la falla en el servicio.</p>
------------------------------------	--	--	--	--	---	---

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTÍAS	Fijar lineamientos	1/10/2022 1/10/2023	1	Directriz	Proyectar una directriz conforme a los lineamientos de la ANDJ con el objetivo de tomar posición institucional frente a casos similares	Secretaría Jurídica-Secretario técnico del Comité de Conciliación	Conforme a la verificación realizada, respecto de la directriz no fue allegado, teniendo en cuenta que se encuentran de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que éstas, no son



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 6 de 16

					sobre presunto pago tardío de cesantías a docentes para someter a aprobación del Comité de Conciliación	suficientes para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, ya que se plantea directriz para dos años de vigencia de la política y la fecha de finalización de implementación de la medida es hasta el 1/10/2023, no previendo actividad para el año 2024.
--	--	--	--	--	---	--

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTÍAS	Fijar lineamientos	30/10/2022 1/08/2023	1	Mesa de trabajo	Realizar una mesa de trabajo del subproceso de defensa judicial con el fin de analizar directrices para defensa de la entidad, donde se evidencie medios de control de nulidad y restablecimiento de derecho relacionados con la sanción por mora en el pago tardío de las cesantías.	Secretaría Jurídica-Subproceso de defensa judicial	Conforme a la verificación realizada, respecto de la mesa de trabajo no fue allegado soporte, teniendo en cuenta que se encuentran de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que (1) una mesa de trabajo, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, ya que se plantea una mesa de trabajo para dos años de vigencia de la política y la fecha de finalización de implementación de la medida es hasta el 1/08/2023, sin prever actividad para



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 7 de 16

							la siguiente vigencia. Por otro lado, no se observa de la descripción del mecanismo la vinculación a encargado de la Secretaria de Educación o delegado de Fomag, con el fin de tomar acciones eficaces, teniendo en cuenta que es un tema reiterativo en los comités de conciliación.
--	--	--	--	--	--	--	--

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
FUNCIONARIOS DE HECHO	Efectuar seguimiento y control	30/11/2022 1/06/2024	1	Informe	Realizar un informe de las instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga que contenga: número de personas que se encuentren residiendo, bajo que condición o título se encuentran allí y el tiempo aproximado de su permanencia.	Secretaria de Educación	Conforme a la verificación realizada, respecto del informe, no fue allegado teniendo en cuenta que se encuentran de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que el informe por sí solo, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional en la cual participe el DADEP con periodicidad trimestral en el comité de conciliación, con el fin de verificar como van avanzado las medidas de



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 8 de 16

							desalojo con las inspecciones de policía. Así mismo, se considera que una actividad en dos años no puede mitigar el riesgo, así como tampoco fijarla hasta el 1/06/2024, ya que un semestre del año 2024 se estaría dejando sin ninguna actividad.
--	--	--	--	--	--	--	--

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
FUNCIONARIOS DE HECHO	Dar instrucciones	30/10/2022 1/10/2023	1	Oficios	Proyectar una comunicación dirigida a los entes descentralizados del municipio para que se adelanten las actuaciones pertinentes con relación a los casos de ocupación de inmuebles de propiedad o a su cargo por personas denominadas: "vivientes".	Secretaría Jurídica-Subproceso de Conciliaciones	Conforme a la verificación realizada, respecto del oficio, no fue allegado teniendo en cuenta que se encuentran dentro de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que un oficio por sí solo, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional en la cual se realice seguimiento a los entes descentralizados sobre las medidas tomadas y sus avances sobre la ocupación irregular. Así mismo, se



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 9 de 16

							considera que una actividad en dos años no puede mitigar el riesgo, en la vigencia 2024 no se planteó ninguna actividad.
--	--	--	--	--	--	--	--

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
VIOLACIÓN O AMENAZA AL PATRIMONIO PÚBLICO	Efectuar seguimiento y control	30/10/2022 1/11/2023	1	Herramienta de verificación	Realizar un informe de seguimiento a los procesos de acciones populares más relevantes, instauradas por violación o amenaza a espacio público.	Secretaría Jurídica-Acciones Constitucionales	Conforme a la verificación realizada, respecto del oficio no fue allegado, teniendo en cuenta que se encuentran dentro los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que una herramienta de verificación solo para la vigencia 2023, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional. Así mismo, se observa que en la vigencia 2024 no se planteó ninguna actividad.

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
DECLARACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y CONTRATIS	Dar instrucciones	30/11/2022 1/06/2023	1	Socialización	Realizar una socialización dirigida al Alcalde,	Secretaría Administrativa	Conforme a la verificación realizada, respecto de la socialización



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 10 de 16

TAS DEL MUNICIPIO					Secretarios de Despacho, jefes de oficina, demás servidores públicos y contratistas sobre la importancia de utilizar un lenguaje respetuoso frente a todas las personas, evitando la afectación del derecho fundamental a la dignidad humana.		no fue allegada, teniendo en cuenta que se encuentran dentro los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que una socialización en la vigencia 2023, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.
-------------------	--	--	--	--	---	--	--

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DEL FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	Fijar lineamientos	30/10/2022 1/06/2023	1	Comunicación	Generar un oficio dirigido a la Secretaria Administrativa/ Subsecretaria de Talento Humano recordando los requisitos y antecedentes jurisprudenciales que deben considerarse al momento de desvincular funcionarios nombrados	Secretaria Jurídica	Conforme a la verificación realizada, respecto de la comunicación, la misma no fue allegada teniendo en cuenta que se encuentran dentro de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que una comunicación en la vigencia 2023, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 11 de 16

					en provisionalidad.		identificado, se considera importante generar una actividad adicional para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.
--	--	--	--	--	---------------------	--	--

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN LOS PAGOS DE FALLOS JUDICIALES	Fijar lineamientos	30/10/2022 20/09/2024	1	Comunicación	Diseñar y comunicar un lineamiento respecto a la generación de intereses en el pago de sentencias judiciales conforme a la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulen la materia.	Secretaría Jurídica	Conforme a la verificación realizada, respecto de la comunicación no fue allegada teniendo en cuenta que se encuentran de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que una comunicación en dos años de vigencia de la política, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.

Causa eKogui	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida	No. de mecanismo	Mecanismo ¿Cómo?	Ejecución del mecanismo	Área Responsable ¿Quién?	Observaciones OCIG
--------------	--------------	--	------------------	------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 12 de 16

INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS	Dar instrucciones	30/11/2022 30/11/2023	1	Circular	Elaborar una circular dirigida a todas las Secretarías de Despacho, jefes de oficina y abogados contratistas apoderados del Municipio, en la que se recuerde la importancia de realizar en término las diferentes actuaciones judiciales y/o administrativas a su cargo.	Secretaría Jurídica	Conforme a la verificación realizada, respecto de la comunicación, la misma no fue allegada teniendo en cuenta que se encuentran dentro de los términos para ejecutar la actividad; no obstante, se considera que una circular en dos años de vigencia de la política, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional para la vigencia 2024.
---	-------------------	--------------------------	---	----------	--	---------------------	--

RECOMENDACIONES:

Conforme a lo verificado y evidenciado anteriormente, se identificó la necesidad de implementar mejoras en el diseño de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Plan de Acción formulado para el período 2022-2024; para lo cual, se presentan las siguientes observaciones y recomendaciones.

1. Formular acciones adicionales en las actividades mencionadas y mecanismos de control con periodicidades más cortas, para cada una de las causas recurrentes identificadas y priorizadas por las dependencias, en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, a fin de prevenir, mitigar y evitar la materialización del Riesgo, orientados a medir el impacto de las medidas adoptadas para subsanar las causas primarias y secundarias identificadas en la política propuesta para las vigencias 2022, 2023 y 2024, con el fin de prevenir, mitigar y evitar la materialización del daño antijurídico en la Entidad y reducir su nivel de litigiosidad; toda vez, que se presentan pocas actividades o se omitió vincular a las dependencias que son relevantes para el tema:
 - 1.1. En la causa eKogui configuración del contrato realidad respecto de fijar lineamientos estableciendo una (1) comunicación dirigida a los secretarios de despacho, jefes de oficina y supervisores de contratos de prestación de



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 13 de 16

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de evitar la configuración de los elementos del contrato de trabajo, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/11/2022 y el 30/11/2023, se observa que no se establece ninguna para la vigencia 2024, se recomienda revisar la inclusión de más cantidad de mecanismos, teniendo en cuenta que las demandas de contrato realidad son un tema recurrente llevado a los comités de conciliación. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.

- 1.2. En la causa eKogui configuración del contrato realidad respecto de dar instrucciones estableciendo una (1) socialización dirigida a los secretarios de despacho, jefes de oficina y supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de crear alertas tempranas sobre la prevención del daño antijurídico en materia de contrato realidad, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/11/2023 y el 20/09/2024, se observa una actividad para las vigencias 2023 y 2024, se recomienda revisar la inclusión de más mecanismos, teniendo en cuenta que las demandas de contrato realidad son un tema recurrente llevado a los comités de conciliación y además en algunas oportunidades se presentan rotaciones o cambios de personal.
- 1.3. En la causa eKogui configuración del contrato realidad respecto de unificar criterios estableciendo dos (2) oficios como medida preventiva del daño antijurídico sobre contratos realidad, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/10/2022 y el 20/09/2024, se observa dos oficios para las vigencias 2023 y 2024 y no se menciona a quienes van dirigidos, se recomienda revisar la inclusión de más mecanismos, teniendo en cuenta que las demandas de contrato realidad son un tema recurrente llevado a los comités de conciliación y además en algunas oportunidades se presentan rotaciones o cambios de personal.
- 1.4. En la causa eKogui falla en el servicio en el mantenimiento y señalización de vías se estableció como medida preventiva coordinar interinstitucionalmente una (1) mesa de trabajo para coordinar entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Secretaria de Infraestructura, mediante una mesa de trabajo y con el objetivo de identifica oportunamente falta de señalización y daños en la infraestructura vial de jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, que puedan ser generadores de accidentes de tránsito (baches, huecos, sobresaltos, etc.) y fallas en el servicio de alumbrado público y, en el lapso de tiempo comprendido entre el 01/10/2022 y el 01/10/2023, se realizará una mesa de trabajo en dos vigencias de la política y la fecha de finalización de implementación de la medida solo va hasta el 01/10/2023, se recomienda plantear actividades o seguimientos que puedan mitigar el riesgo de falla en el servicio en la vigencia 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 14 de 16

- 1.5. En la causa eKogui incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías se estableció como medida preventiva fijar lineamientos mediante la proyección de una (1) directriz conforme a los lineamientos de la ANDJ con el objetivo de tomar posición institucional frente a casos similares sobre presunto pago tardío de cesantías a docentes para someter a aprobación del comité de conciliación, en el lapso de tiempo comprendido entre el 01/10/2022 y el 01/10/2023, se realizará una directriz para dos años, no se menciona su socialización, se recomienda plantear actividad o seguimiento que pueda mitigar el riesgo de pago tardío en la vigencia 2024, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.
- 1.6. En la causa eKogui incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías se estableció como medida preventiva realizar una (1) mesa de trabajo del subproceso de defensa judicial con el fin de analizar directrices para defensa de la entidad, donde se evidencie medios de control de nulidad y restablecimiento de derecho relacionados con la sanción por mora en el pago tardío de las cesantías, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/10/2022 y el 01/08/2023, se realizará una (1) mesa de trabajo para dos años, y la fecha de finalización de implementación de la medida va hasta el 01/08/2023, se recomienda plantear actividad para la vigencia 2024, así mismo, se observa de la descripción de mecanismo que no se vincula al encargado de la Secretaria de Educación o delegado del Fomag, con el fin de tomar acciones eficaces, teniendo en cuenta que es un tema reiterativo en los comités de conciliación y que en la entidad se presenta alta rotación de personal.
- 1.7. En la causa eKogui funcionarios de hecho se estableció como medida preventiva efectuar seguimiento y control mediante la realización de un (1) informe de las instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga que contenga: número de personas que se encuentren residiendo, bajo que condición o título se encuentran allí y el tiempo aproximado de su permanencia, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/11/2022 y el 01/06/2024; se evidencia que se realizará un (1) informe para dos años, y la fecha de finalización de implementación de la medida va hasta el 01/06/2023, recomienda plantear actividad para la vigencia 2024, así mismo, se observa de la descripción del mecanismo no participa el DADEP, con el fin de verificar el avance de las medidas de desalojo con las inspecciones de policía. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.
- 1.8. En la causa eKogui funcionarios de hecho se estableció como medida dar instrucciones mediante un (1) oficio, proyectando una comunicación dirigida a los entes descentralizados del municipio para que se adelanten las actuaciones pertinentes con relación a los casos de ocupación de inmuebles de propiedad o a su cargo por personas denominadas: "vivientes", en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/10/2022 y el 01/10/2023; se evidencia que se realizará un (1) oficio para dos años, y la fecha de finalización de implementación de la medida va hasta el 01/10/2023, recomienda plantear actividad para la vigencia 2024, así mismo, se observa que no se estableció seguimiento para esta

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 15 de 16

actividad. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.

- 1.9. En la causa eKogui violación o amenaza al patrimonio público se estableció como medida efectuar seguimiento y control mediante una (1) herramienta de verificación, realizando un informe de seguimiento a los procesos de acciones populares más relevantes, instauradas pro violación o amenaza al espacio público, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/10/2022 y el 01/11/2023, no obstante, se considera que una herramienta de verificación para la vigencia 2023, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.

- 1.10. En la causa eKogui declaraciones de un servidor público y contratistas del municipio se estableció como medida dar instrucciones mediante una (1) socialización, dirigida al Alcalde, Secretarios de Despacho, jefes de de oficina, demás servidores públicos y contratistas sobre la importancia de utilizar un lenguaje respetuoso frente a todas las personas, evitando la afectación del derecho fundamental a la dignidad humana, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/11/2022 y el 01/06/2023, no obstante, se considera que una socialización en la vigencia 2023, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.

- 1.11. En la causa eKogui ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia del funcionario en provisionalidad se estableció como medida fijar lineamientos mediante una (1) comunicación, generando un oficio dirigido a la Secretaria Administrativa/ Subsecretaria de Talento Humano recordando los requisitos y antecedentes jurisprudenciales que deben considerarse al momento de desvincular funcionarios nombrados en provisionalidad, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/10/2022 y el 01/06/2023, no obstante, se considera que una socialización en la vigencia 2023, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.

- 1.12. En la causa eKogui posible incumplimiento por parte del municipio en los pagos de fallos judiciales se estableció como medida fijar lineamientos mediante una (1) comunicación, diseñando y comunicando un lineamiento respecto a la generación de intereses en el pago de sentencias judiciales conforme a la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulen la materia, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/10/2022 y el 20/09/2024, no obstante, se considera



 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 16 de 16

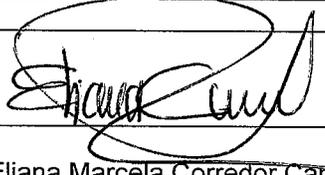
que una comunicación en dos años de vigencia de la política, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.

- 1.13. En la causa eKogui incumplimiento de términos judiciales y/o administrativos se estableció como medida dar instrucciones mediante una (1) circular dirigida a todas las secretarías de despacho, jefes de oficina y abogados contratistas apoderados del municipio, en la que se recuerde la importancia de realizar en término las diferentes actuaciones judiciales y/o administrativas a su cargo, en el lapso de tiempo comprendido entre el 30/11/2022 y el 30/11/2023; no obstante, se considera que una circular en dos años de vigencia de la política, no es suficiente para subsanar las causas generadoras del riesgo identificado, se considera importante generar una actividad adicional para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que en la entidad se presenta alta rotación de personal.
2. Con relación a la evaluación del riesgo de los procesos tratados en la entidad, es importante que los abogados que apoyan la gestión de defensa judicial, incluyan en todas las fichas propuestas y sometidas a estudio del Comité, el nivel de probabilidad de riesgo de pérdida de los casos (bajo, medio o alto).

Los abogados que tienen la representación de la entidad, no vienen realizando el ejercicio de calificar el riesgo de probabilidad de pérdida de los casos en bajo, medio y alto en las fichas de conciliación que son sometidas a estudio por parte de los miembros del comité con su respectiva justificación; este hecho, ha sido evidenciado por la Oficina de Control Interno de Gestión, en el momento de analizar y estudiar las fichas sometidas a consideración del Comité de Conciliación, en cada una de las sesiones realizadas durante la vigencia 2022.

3. FIRMAS

Firma		Firma
Nombre: Claudia Orellana Hernández		Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Control Interno		Cargo:

Firma		Firma
Nombre: Eliana Marcela Corredor Camargo		Nombre:
Cargo: CPS Profesional OCIG		Cargo: